



Este notario.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO

Señores Reales y personas que para la guarda y conducción que

se dentro del término de esta Ciudad de Sevilla desde

el día que entraron a ser de su empleo de Titular

no titulan la Ciu. no tubiere abán el que continúe

no hade poder Melamar el Refend. Alfonso Lopez

Thruul ásea mantenido en dho empleo, y lo mismo

de el dicho no le tubiere cuenta el Continúan

no hade poder apremiar á ello; y caso de es

tas Reglas y Condiciones Comisiona ésta Ciu. para el

otorgamiento de la escritura a los Señores D. Juan

Felis Leoner y dho D. Joseph Garcia Sarmiento

para que á su nombre probaran adho otorgamien

te habiendo las demas que sean correspondientes Re

teniendo el particular encargo de que sin demora

ni retardacion alguna de tiempo se ponga en

Camino Dho Alfonso Lopez Thruul y venga

á ejercer su empleo de Titular de Titular p.

la suma falta que ha para la arresencia

[Handwritten signature]

